
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito
Tijuana, B.C.
Secretaría de Amparo
Princ 53/2004
EDICTO

Emplazamiento a Angela Villavicencio Retegui de Ramírez, por conducto de Fernando Ramírez Villavicencio, Norma Escamilla Márquez, Samuel Rodolfo Escamilla Márquez, Luis Alfonso Escamilla Márquez, Yolanda Elizabeth Méndez Márquez y Emilia González de Márquez. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito, Tijuana, Baja California.

Juicio de Amparo número 53/2004, promovido por Rigoberto Pallares Mendoza, Camilo Ruiz Jáquez y Adán Espinoza Sánchez, en su carácter de presidente, secretario y tesorero respectivamente del Nuevo Centro de Población Ejidal, "licenciado Javier Rojo Gómez", contra actos reclamados al Director General de Inmobiliaria Estatal Tijuana-Tecate, con sede en esta ciudad, que reclama en los términos siguientes: La pública determinación del Director General de Inmobiliaria Estatal Tijuana-Tecate de vender, regularizar y titular solares a los avedados en tierras propiedad y posesión definitiva del Ejido quejoso, la ejecución por vicios propios de estos actos, y las consecuencias que de hecho y derecho generen, al no tener atribuciones para ello, y sí por consecuencia privar al Ejido quejoso de sus propiedades, posesiones y derechos que ninguna autoridad competente ha extinguido ni revocado; y en tanto, son facultades exclusivas de su Asamblea Ejidal, delimitar y destinar las áreas necesarias de sus tierras al asentamiento humano, fundo legal, localización, relocalización del área de urbanización, regularizar la tenencia de predios en los que se hayan constituido asentamientos humanos irregulares y asignar derechos sobre solares urbanos para su titulación por el Registro Agrario Nacional, acatando las normas y procedimientos previstos para ello. Actos reclamados que la responsable pretende apoyar en el sobreseimiento que decretó en el Juicio de Amparo 872/2001, la Juez Decimotercero de Distrito en el Estado, el cual no puede tener por efecto dar direcciones a la autoridad responsable para sus actos futuros, pues se abstuvo de examinar los actos que se reclamaron, siendo los hoy reclamados inconstitucionales por otros motivos, que el Tribunal revisor de ese sobreseimiento estimó cuestiones futuras relativas a hechos que pudieran derivarse de los actos declarados improcedentes, reclamables de modo autónomo e independiente por vicios propios, como lo hace el quejoso, dada su inminencia y violación a las garantías consagradas en los artículos 14, 16 y 27 Constitucionales"; por auto de esta fecha se acordó emplazar a los terceros perjudicados Angela Villavicencio Retegui de Ramírez, por conducto de Fernando Ramírez Villavicencio, Norma Escamilla Márquez, Samuel Rodolfo Escamilla Márquez, Luis Alfonso Escamilla Márquez, Yolanda Elizabeth Méndez Márquez y Emilia González de Márquez, por edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico el "Mexicano" de esta ciudad, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las diez horas con treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; toda vez que este Juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros perjudicados de referencia.

Tijuana, B.C., a 9 de noviembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Licenciado Mario Alberto Rivera Rangel

Rúbrica.

(R.- 205170)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez

Exp. 873/2003-D

EDICTO

Carmen del Socorro López Martínez., quejosa en el presente asunto, promovió Juicio de Garantías, contra actos de la Sala Familiar Regional Familiar de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, reclamando la resolución de fecha veintiséis de junio del año en curso, dictada por al autoridad responsable, en el recurso de revocación interpuesto en contra del auto de fecha primero de abril de dos mil tres, dictado en el Toca 331/2003, relativo al recurso de queja interpuesto por la inadmisión del recurso de apelación en contra de la definitiva dictada en el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario expediente número 605/2002, promovido por José Daniel Ojeda Vázquez con contra de la suscrita en el Juzgado Quinto • Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Se señaló como tercero perjudicado a José Daniel Ojeda Vázquez, y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto, se ordena su notificación por edictos, para que se presente dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en: avenida dieciséis de septiembre número 65, Fraccionamiento Parque Industrial Alce Blanco, código postal 53489, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 16 de noviembre de 2004.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Jorge Dionisio Guzmán González

Rúbrica.

(R.- 204987)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado: Fernando Laborie Elías.

En los autos del Juicio de Amparo 833/2004-VI, promovido por Productos de Leche, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros a través de su representante Eduardo M. Galdos Muñoz, contra actos del Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda: Actos Reclamado: la sentencia interlocutoria de fecha diecinueve de agosto de dos mil cuatro, dictada dentro del cuaderno principal de los autos del Juicio de Quiebra seguido por las agraviadas ante la autoridad responsable bajo el número de expediente 125/2000; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a Juicio al tercero perjudicado Fernando Laborie Elías, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veintisiete de septiembre del año en curso, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este Juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2004.

La Secretaría Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Beatriz Martínez Mendoza

Rúbrica.

(R.- 205171)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
Tijuana, B.C.
Secretaría Amparo
EDICTO

Emplazamiento a Elías Cobos Vega. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito, Tijuana, Baja California.

Juicio de Amparo número 512/2004 por Froylan de Jesús Orozco Torres, contra actos reclamados a las autoridades responsables Juez Primero de Primera Instancia Civil, Registrador del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y Director de Administración Urbana Municipal, todas con sede en esta ciudad, consistente dicho acto reclamado en lo siguiente: "1.- Del C. Juez Primero de lo Civil, se reclaman todas las actuaciones de/juicio sumario civil tramitado ante ese H. Juzgado bajo el expediente número 439/2003 promovido por el Héctor Juan Gómez Sepúlveda en contra de Elías Cobos Vega, entre ellas: A) La sentencia definitiva y todas las consecuencias que de hecho o de derecho deriven de ella, misma que se declara en los puntos resolutive que la parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y el reo se allano a la demanda (primer resolutive), que se condena a Elías Cobos Vega como vendedor a otorgar a favor de Héctor Juan Gómez Sepúlveda como comprador, en escritura pública el contrato de compraventa que celebraron con fecha 19 de diciembre del 2001, respecto del terreno ubicado en la delegación de la Presa, de esta ciudad, con superficie de 166,661.990 m2 denominado Rancho La Esperanza, con clave catastral 2 (segundo resolutive) que se concede al reo el término de cinco días a partir del día siguiente en que cause ejecutoria la resolución para que la cumpla voluntariamente y de no hacerlo el/juzgado otorgará la escritura pública en su rebeldía (tercer resolutive), y se decreta la cancelación de la partida número 46097, a fojas 293, del tomo CCLXXXVII, de la sección civil de fecha 11 de abril de 1986 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, así como la inscripción del testimonio de la escritura pública respectiva en la misma dependencia, lo que deberá hacerse una vez que se otorgue la misma (cuarto Resolutive). B) Auto que la declara ejecutoriada., C) El otorgamiento o formalización en la escritura pública número 15903, volumen 223, de fecha 1 de septiembre del 2003, del Notario Público número 13 de esta ciudad, del contrato celebrado entre los terceros perjudicados de fecha 19 de diciembre del año 2001. D) La orden girada al C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad para la inscripción de la escritura pública que antecede. E) La orden girada al C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, para la cancelación de la partida número 46097 a fojas 293 del tomo CCLXXXVII de la sección civil de fecha 11 de abril de 1986, de dicho registro. F) Se reclaman todas los actos y consecuencias que deriven directa o indirectamente de todos los actos reclamados antes señalados.

2. Del Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, se reclama: A) La cancelación de la partida número 46097 a fojas 293 del tomo CCLXXXVII de la sección civil de fecha 11 de abril de 1986 B) La inscripción numero 5338176 sección civil, relativa a la escritura publica 15903, volumen 223 de fecha 1 de septiembre del 2003 del Notario Público número 13 de esta ciudad inscripción que se hizo el día 08 de octubre del año 2003. C) La inscripción 5363332 relativa a la subdivisión en las fracciones A y B, y que fuera autorizada por la Dirección de Administración Urbana Municipal. D) Se reclaman todos los actos, efectos y consecuencias de hecho y de derecho que deriven de los actos reclamados en los incisos que anteceden.

3. Del C. Director de la Administración Urbana Municipal, se reclama la autorización de la subdivisión de las fracciones A y B de predio de escrito en las partidas registra/es antes indicadas y que describo en el hecho uno de este libelo de demanda, en obvio de repeticiones innecesarias, reclamo también todos los actos efectos y consecuencias que deriven de dicho acto."; por auto de esta misma fecha se acordó emplazar al tercero perjudicado Elías Cobos Vega, por edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Excelsior de la capital de la República y en el periódico El Mexicano de esta ciudad, haciéndole saber que podrá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las nueve horas con veinte minutos del día diecisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el presente

Juicio de garantías, sin que ello implique a un impedimento para la publicación de los edictos, vigilará que no se deje en estado de indefensión al que llegada toda vez que éste Juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero perjudicado de referencia.

Tijuana, B.C., a 20 de octubre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Georgina Suárez Corona

Rúbrica.

(R.- 204304)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Juzgado Décimo Quinto de lo Civil

EDICTO

En los autos del Juicio de inmatriculación judicial seguido por Cuevas Cruz Judith el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil en proveído dictado el veintiséis de noviembre del año en curso ordeno publicar por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación** los siguientes acuerdos que a la letra dicen.- México Distrito Federal a uno de octubre de dos mil cuatro. A sus autos el escrito de cuenta de la promovente, se le tiene desahogando la prevención impuesta por diversos proveídos de fecha de los días dos y veinte de septiembre del año en curso. Se tiene por presentada a la C. Cuevas Cruz Judith, por su propio derecho. En la vía ordinaria civil se tramita procedimiento de inmatriculación judicial del inmueble materia del presente juicio, con la superficie, medidas y colindancias indicadas en su escrito de fecha diez de septiembre del presente año. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 fracción III, 225, 256, 259, 260, 270, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, y 3047 del Código Civil, se admite el presente asunto en la vía y forma propuesta, cítese por edictos a las personas que puedan considerarse perjudicadas, el edicto se publicara por una sola vez; en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el periódico La Crónica de Hoy. Y fíjese un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble materia del presente asunto, en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al publico en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial, respecto del inmueble en comento, el anuncio deberá contener el nombre del promovente y permanecer en el inmueble durante todo el tramite judicial, realizadas las publicaciones corrase traslado de la solicitud, para que contesten dentro del termino de nueve días hábiles, de la persona de quien obtuviera la posesión o su causahabiente si fuere conocido; al Ministerio Público; a los colindantes; al Delegado de la secretaria de la Reforma Agraria en el Distrito Federal, para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afectado al régimen ejidal o comunal, y a la secretaria de desarrollo Urbano y Ecología, para que exprese si el predio es o no es propiedad federal.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil. Doy Fe. Para su publicación por una sola vez en el **Diario de la Federación**.

Dos firmas.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2004.

La C. Secretaría de acuerdos "B"

Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.

Rúbrica.

(R.- 205639)

AVISOS GENERALES

INMOBILIARIA JUAN DE MONTORO, S.A. DE C.V.,
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 182, 183, 184, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Inmobiliaria Juan de Montoro, S.A. de C.V., a la Asamblea General

Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo 30 de diciembre de 2004, a las 11:00 horas, en el domicilio social de la sociedad, en la cual se tratarán los puntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia, nombramiento de escrutadores, verificación de quórum legal y en su caso, declaratoria de la instalación de la asamblea.
2. Ratificación y convalidación de los acuerdos tomados en la asamblea general de accionistas celebrada el pasado 24 de noviembre de 2004, en particular el referente a la modificación de cláusula quinta de los estatutos sociales.
3. Reforma integral de estatutos sociales de la sociedad.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la asamblea, redacción del acta y designación de delegados especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente asamblea.

Atentamente

Aguascalientes, Ags., a 2 de diciembre de 2004.

Por el Organo de Administración

Secretario Suplente

Lic. Antonio Chew Arroyo

Rúbrica.

(R.- 205656)

Estados Unidos Mexicanos

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Cancún

con Sede en Cancún en el Estado de Quintana Roo

Subadministración de Control de Créditos y Cobro

Coactivo

322-SAT-23-I-III-

NOTIFICACION POR EDICTO

En virtud de que el deudor Aguirre José, tiene su domicilio en 4113 Amber Lane Wetson SN SC Florida 33331 E.U., y no fue localizado algún domicilio dentro del territorio nacional de la Republica Mexicana esta Administración Local de Recaudación de Cancún con sede en Cancún en el estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos la Resolución emitida por la licenciada Diana Angeles Sánchez, Administradora de la Aduana de Cancún contenida en el oficio 326-SAT-A38-IV-4483, del 18 de octubre de 2004, cuyo resumen a continuación se indica:

Mediante la resolución contenida en el oficio 326-SAT-A38-IV-4483 del 18 de octubre de 2004, emitida por la licenciada Diana Angeles Sánchez, Administradora de la Aduana de Cancún, se determina el crédito fiscal H-233209 por la cantidad de \$325,807.00, por concepto de: multa derivada de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento.

Dicha situación fiscal en materia de comercio exterior se deriva de que con fecha 27 de febrero de dos mil cuatro, el importador "Federal Express Holdings y Co. SNC", tramitó para su despacho a través del agente aduanal Ramona Guadalupe Carrillo Peniche el pedimento número 04 53 3423 4000859 por el que manifiesta importar mercancías consistentes en "etiquetas" en cantidad de 1 pieza, según se declara en la secuencia 1 del bloque de las partidas del pedimento. al activarse el mecanismo de selección automatizado, a ese pedimento le correspondió reconocimiento aduanero, siendo que del resultado de este último, la aduana al efectuar la revisión de las mercancías amparadas con el pedimento número 04 53 3423 4000859 y de los documentos que el agente aduanal anexó al mismo, se detectaron las irregularidades que a continuación se detallan, el C. José Aguirre, cometió la infracción prevista en el artículo 184 fracción xv de la Ley Aduanera, en virtud de que omitió declarar a la empresa de mensajería que utilizó para internar al territorio nacional las cantidades que envió en cheques extranjeros, con una cantidad superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América, ya que como efectivamente consta en la guía aérea

número 8419 0428 7845, de la empresa "Federal Express Holdings México y C, SNC", el C. José Aguirre, es la persona que aparece como remitente de los cheques extranjeros, es decir, es la persona que tuvo la obligación de declarar el contenido y monto de las cantidades que pretendía introducir a territorio nacional, sin embargo, esta persona declaró en dicha guía aérea, que el contenido del sobre consiste en documentos, es decir, omite declarar que se trata de veintiocho cheques extranjeros, con valor de \$158,856.05 (ciento cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 05/100 USD), incurriendo por tal motivo en el supuesto de infracción previsto por la fracción xv del artículo 184 de la Ley Aduanera. por lo tanto, la Administradora Local de la Aduana de Cancún, licenciada Diana Angeles Sánchez mediante resolución contenida en el oficio 326-SAT-A38-IV-4483 del 18 de octubre de 2004, determina que al haber incurrido el C. José Aguirre en el supuesto de infracción previsto por el artículo 184 fracción xv de la Ley Aduanera, se hace acreedor a una multa de \$325,807.00 (trescientos veinticinco mil ochocientos siete pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el artículo 185 fracción VII de esa propia Ley.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cancún, Q. Roo, 16 de noviembre de 2004.

El Administrador Local de Recaudación de Cancún

Lic. Bulmaro Arreguin Martínez

Rúbrica.

(R.- 205493)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Durango

NOTIFICACION POR EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice. Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Recaudación. Administración Local de Recaudación de Durango. Toda vez que el contribuyente o deudor Alejandro Payan Guerrero, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado en calle Tucán número 407 del Fraccionamiento Real del Mezquital, código postal 34199, de esta ciudad de Durango, en virtud de que dicho domicilio se encuentra ocupado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracción I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2 y 22 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 20, fracciones I, XXII, XXIII y XXXI y 11 fracción VII, 39 Apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2001, artículo segundo, párrafo segundo y decimoséptimo del acuerdo por el cual se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre de ese mismo año, todos en vigor al día siguiente al de su publicación, relacionado con el señalado artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a notificar por Edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

Resumen del acto a notificar

Resolución u oficio a notificar:

OIC/SITYF/AR/0622/956/04

Fecha de la resolución u oficio:

30 de junio de 2004

Autoridad emisora:

Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE.

Créditos que se originan:

H-127238

Autoridad que controla:

Administración Local de Recaudación de Durango

Puntos resolutivos contenidos en la resolución u oficio que se notifica:

1. –Se impone al C. Alejandro Payan Guerrero, las sanciones consistentes en Inhabilitación por el término de ocho años, para desempeñar un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, la cual surtirá sus efectos al notificarle la presente resolución, por ser de orden público; y sanción económica de \$2,565,982.24 M.N. (son: dos millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y dos pesos 24/100 M.N.).

2. – Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo), para los efectos del artículo 68 de la Ley Federal de los Servidores Públicos, así como a la Administración Local de Recaudación correspondiente, para los efectos del artículo 75, último párrafo, de la Ley Federal de los Servidores Públicos.

3. –Notifíquese la presente resolución al C. Alejandro Payan Guerrero; al Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Director del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE; a los Titulares de las Áreas de Auditoría de Control y Evaluación y Buen Gobierno y de Quejas de este Organismo Interno de Control, así como al Subdirector de Personal del ISSSTE, para efecto de que se glose al expediente personal correspondiente.

Así lo resolvió y firma el Lic. José Luis Díaz Palomares, Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias.

Queda a disposición del C. Alejandro Payan Guerrero, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Durango, Dgo., 16 de noviembre de 2004.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Administrador Local de Recaudación de Durango

Jorge Paz Chávez

Rúbrica.

(R.- 205501)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración Local de Recaudación Norte del Distrito Federal

Subadministración de Control de Créditos

Departamento de Control de Créditos

322-SAT-R8-L62-5-1-

390.1/286

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el C. Salvador José Neme Sastre, con Registro Federal de Contribuyentes NESS610707KJ3, no fue localizado en su domicilio ubicado en avenida Paseo de Tabachines número 204, interior nivel jardín, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. Esta Administración Local de Recaudación Norte, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 134 fracción IV del Código Fiscal de la Federación, así como en el artículo 140 del citado Código Fiscal de la Federación, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 0005/2004 determinado el 29 de septiembre de 2004, por Pemex Refinación, Gerencia de

Recursos Financieros, Unidad de Contabilidad, por un importe de \$1'098,065.50 (un millón noventa y ocho mil sesenta y cinco pesos 50/100 M.N.), por motivo de la revisión practicada del 4 de agosto al 22 de diciembre de 2000, toda vez que se determinó que hubo irregularidades cometidas a determinadas personas físicas, a las que se ocasiona un daño y/o perjuicio al patrimonio de Pemex Refinación.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2004.

El Administrador Local de Recaudación Norte del Distrito Federal

C.P. Rogelio López Fernández

Rúbrica.

(R.- 205504)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Cancún

Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo

con sede en Cancún en el Estado de Quintana Roo

322-SAT-23-I-III-

NOTIFICACION POR EDICTO

En virtud de que el deudor Valdés Carlos, tiene su domicilio en 430 Kern ST. West Palm Beach E.U. de Norte América, y no fue localizado algún domicilio dentro del territorio nacional de la República Mexicana, esta Administración Local de Recaudación de Cancún con sede en Cancún en el Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos la resolución contenida en el oficio 326-SAT-A38-I-4518, del 19 de octubre de 2004, Expediente Administrativo a RA 530 04 088, emitida por la licenciada Diana Angeles Sánchez en su carácter de Administradora de la Aduana de Cancún cuyo resumen a continuación se indica:

Resolución contenida en el oficio 326-SAT-A38-I-4518 del 19 de octubre de 2004, Expediente Administrativo a RA 530 04 088, emitida por la licenciada Diana Angeles Sánchez en su carácter de Administradora de la Aduana de Cancún, mediante la cual se determinan los Créditos Fiscales H-233060 por la cantidad de \$55,559.00, H-233085 por la cantidad de \$24,254.00, H-233086, por la cantidad de \$3,607.00, H-233087 por la cantidad de \$146,840.00, H-233088 por la cantidad de \$11,904.00, por conceptos de, pago del Impuesto al Comercio Exterior a la importación sector privado, pago del Impuesto al Valor Agregado por importación de bienes tangibles, recargos, multa derivada de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento y multa impuesta por infracciones a las Leyes Tributarias Federales, respectivamente.

Dicha situación fiscal en materia de comercio exterior se derivó de que siendo aproximadamente las ocho horas con cuarenta minutos del veintitrés de junio de dos mil cuatro arribó a esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, en el vuelo número 306 de la línea mexicana, procedente de la ciudad de Miami, Estados Unidos de América el señor Carlos Valdés, persona que al presentarse al recinto fiscal de la Sala de Atención a Pasajeros en Vuelos Internacionales del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Cancún, y activar el mecanismo de selección automatizado (semáforo fiscal), le correspondió luz roja, es decir reconocimiento aduanero razón por la cual se procedió a revisar su equipaje constante en cuatro piezas, y al efectuarse la revisión física de la mercancía contenida en las maletas presentados por el pasajero internacional citado, se encontraron las siguientes mercancías: 390 relojes de pulso para caballero con indicador mecánico marca Orient, 113 relojes de pulso para dama con indicador mecánico marca Orient y 3 kilogramos de argollas (aretes) de metal dorado. Por lo que la autoridad advierte que dicha mercancía, no puede ser considerada dentro de las mercancías que integran el equipaje de los pasajeros, respecto de las cuales no acredita su legal estancia en el país, ni demostró que las mismas se sometieron a los trámites previstos en la Ley Aduanera para su legal importación al país, con base en los artículos 46, 60, 144 fracción X, 150 y 151

fracciones II y III de la Ley Aduanera y 31 fracción II y último párrafo, en relación con el artículo 29 fracción XIII y 39 apartado C, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cancún, Q. Roo, a 16 de noviembre de 2004.

El Administrador Local de Recaudación de Cancún

Lic. Bulmaro Arreguin Martínez

Rúbrica.

(R.- 205495)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Area de Responsabilidades

Dirección de Inconformidades y Sanciones

Expediente SAN/156/2004

Oficio 09/000/009730/2004

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Comercial Abarca Todo, S.A. de C.V.

En los autos del Expediente Administrativo SAN/156/2004, con fecha quince de octubre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo, siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 37, 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título sexto capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido en la fracción IV del artículo 60 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de Impuestos Federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 396-SAT-II-B-I-34245, derivado de la adjudicación del contrato número LPN-712-030-05/2001-75, relativo a la "adquisición de materiales y útiles de oficina (papelería y artículos de escritorio).

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina Avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2004.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 205507)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública**Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes****Area de Responsabilidades****Dirección de Inconformidades y Sanciones****Expediente: SAN/183/2004****Oficio: 09/000/009767/2004**

Asunto: Notificación por Edictos.

Notificación a: AM MULTIGRAPHICS, S.A. DE C.V.

En los autos del Expediente Administrativo SAN/183/2004, con fecha cuatro de noviembre de dos mil cuatro, se dictó el acuerdo, siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 35 fracción I, 70 fracción VI, 72 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle en su caso, las sanciones administrativas que regula el título sexto, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto previsto por los artículos 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que probablemente proporcionó información falsa ante la Dirección General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, manifestación que no concuerda con la información proporcionada por la Administración Local de Recaudación del Sur del distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria, mediante el oficio número 322-SAT-09-III-B-2-49344, derivado de la adjudicación del contrato número LPN-712-065-01/2002-04, relativo a "la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de impresión y heliográficas".

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2004.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 205605)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Turismo

Subsecretaría de Innovación y Calidad

Dirección General de Administración

La Secretaría de Turismo, en cumplimiento a lo que dispone al artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, enajenará mediante licitación pública número E00021-001-DGA-04, 100 vehículos (lote 1); 2256 bienes de mobiliario y equipo de administración (lote 2); 1506 bienes de equipo de cómputo (lote 3); y 7273 kilogramos de llantas segmentadas (lote 4), por lo que se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas físicas o morales que estén interesadas en participar como postores en la licitación pública número E00021-001-DGA-04, para enajenar vehículos; bienes de mobiliario y equipo de administración; bienes de equipo de cómputo y llantas segmentadas; bienes no útiles para las actividades de la Dependencia, la descripción, valor mínimo de venta, garantía y lugar donde podrán verificarse, se detallan a continuación:

Lote	Descripción general	Valor mínimo de venta	Garantía 10%	Lugar de verificación (ubicación)
1	Lote de 100 vehículos (83 radiopatrullas y 17 de diferentes modelos)	\$941,093.15	\$94,110.00	En las diferentes entidades federativas, que se detallan en las bases de la licitación
2	Lote de mobiliario y equipo de administración, integrado por 2256 piezas de diferentes bienes (se detallan en las bases de esta licitación)	\$38,684.80	\$3,869.00	Lago Silverio número 193, colonia Anáhuac, código postal 11380, Delegación Miguel Hidalgo
3	Lote de equipo de cómputo conformado por 1506 piezas de bienes (se detallan en las bases de esta licitación)	\$9,877.60	\$988.00	Lago Silverio número 193, colonia Anáhuac, código postal 11380, Delegación Miguel Hidalgo
4	Lote de 7273 kilogramos de llantas segmentadas	\$767.30	\$76.73	En las diferentes entidades federativas, que se detallan en las bases de la licitación

Las ofertas para esta licitación deberán presentarse por lote y las propuestas no deberán ser menores al valor mínimo de venta señalados en esta convocatoria.

Para el lote 4.- Llantas segmentadas, la propuesta será por el total del mismo de acuerdo a lo establecido en la lista de valores mínimos de desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la administración pública federal que se encuentre vigente.

La venta de las bases y las inscripciones para esta licitación se llevarán a cabo en la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la calle de Schiller número 138, 7o. piso, colonia Chapultepec Morales, código postal 11570, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. del 8 de diciembre al 17 de diciembre de 2004 de 9:30 a 14:30 horas.

Las bases tendrán un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) y podrán adquirirse mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. Este cheque deberá entregarse en la Unidad de Tesorería de la Dirección de Recursos Financieros de la Secretaría de Turismo, ubicada en calle de Schiller número 138, 3o. piso, colonia Chapultepec Morales, código postal 11570, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

A la presentación de recibo del pago, las bases se entregarán en las oficinas de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la calle de Schiller número 138, 7o. piso, colonia Chapultepec Morales, código postal 11570, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

Las bases de esta licitación estarán disponibles para su consulta en la página de internet de esta Secretaría, sita en <http://www.sectur.gob.mx> y a disposición de los interesados a partir del 8 de diciembre y hasta el 17 de diciembre de 2004.

El acto de recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo en el P.H. del edificio ubicado en la calle de Schiller número 138, colonia Chapultepec Morales, código postal 11570, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. el día 20 de diciembre de 2004, a las 10:00 horas.

Las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía del 10% (diez por ciento) del precio mínimo de venta del avalúo para el lote 1 2 y 3; para el lote 4, el 10% del precio total. Las garantías deberán constituirse mediante cheque certificado o de caja bancario a favor de la Tesorería de la Federación.

El sobre cerrado que contenga la cédula de ofertas, el depósito de garantía y demás documentación solicitada en las bases será recibido en el acto de apertura de ofertas.

En caso de declararse desierto alguno o el total de los lotes, se procederá a la subasta de los bienes, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor utilizado en la licitación, menos un 10% en la segunda almoneda, conforme al procedimiento que se señala en las bases de esta licitación.

El pago de los lotes deberá cubrirse a más tardar el 23 de diciembre de 2004, antes de las 15:00 horas, con cheque de caja o certificado, a favor de la Tesorería de la Federación.

El plazo máximo para retirar los bienes por las personas a las que se adjudiquen estos será el día 31 de enero de 2005, antes de las 15:00 horas y después de que se de a conocer el fallo, y previo pago.

En caso de no retirar los bienes en la fecha antes establecida, el adquiriente pagará a la Secretaría de Turismo, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación: para el lote 1, el costo del servicio de estacionamiento, que será \$25.00 diarios por vehículo; para el lote 2, \$250.00 diarios por lote; para el lote 3, \$250.00 diarios por lote, y para el lote 4, \$25.00 diarios por lote, por concepto de retraso en el retiro de los bienes.

Podrán participar todos los interesados que cubran los requisitos de las bases.

No podrán participar como licitantes, el Subsecretario de Innovación y Calidad, el Director General de Administración, el Director General de Servicios al Turista, la Directora General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Director General Adjunto de Servicios al Turista, el Subdirector de Servicios Generales, el Subdirector de Adquisiciones, el Subdirector de Auxilio Turístico, el Subdirector de Asistencia Turística, el Jefe del Departamento de Almacenes e Inventarios, el Jefe del Departamento de Mantenimiento e Intendencia, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o terceros con los que dichos servidores públicos tengan vínculos personales o de negocios de conformidad con lo dispuesto en el Quinto Párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2004.

Atentamente

El Director General de Administración

Lic. Alfonso Becerril Zarco

Rúbrica.

(R.- 205682)

Secretaría de Salud

Dirección General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

En referencia a la convocatoria 001 para la publicación de las vacantes de Director de Administración y Finanzas y Subdirector de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, publicada el 1º de diciembre de 2004, se hace la siguiente aclaración:

Ubicación del documento	
Página número 77 primera sección del Diario Oficial publicado el 1 de diciembre de 2004	
Dice:	Debe decir:
1. Percepción ordinaria mensual bruta: \$75,658.42	1. Percepción ordinaria mensual bruta \$65,671.18

Ubicación del documento	
Página número 78 Primera Sección del Diario Oficial publicado el 1 de diciembre de 2004	
Dice:	Debe decir:
1. Percepción ordinaria mensual bruta: \$38,665.36	1. Percepción ordinaria mensual bruta \$33,537.06

México, D.F., a 8 de diciembre de 2004.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

La Presidente del Comité de Selección

Lic. Susana Pellicer Blanco

Rúbrica.

(R.- 205727)

Estados Unidos Mexicanos
Instituto Nacional de Ecología

CONVOCATORIA PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Ecología con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A) Plaza: denominación: Subdirección de Investigación en Monitoreo Atmosférico; Vacante: 01; Nivel: NB1; Percepción ordinaria mensual bruta: \$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M. N.); Funciones principales: Planear y desarrollar estudios y proyectos de investigación científica sobre transporte, reacción, acumulación y formación de contaminantes atmosféricos en áreas críticas del país, así como estudios del impacto de la contaminación atmosférica sobre áreas y recursos naturales de la Nación con apoyo en herramientas estadísticas y modelos computacionales de dispersión y transporte de contaminantes; Diseñar y coordinar proyectos de investigación científica sobre el análisis de contaminantes atmosféricos presentes en ambientes de interiores y de exposición personal mediante el uso de métodos de muestreo convencionales referenciados y la evaluación de métodos alternativos; con adscripción en la Dirección de Investigación en Monitoreo y Caracterización de Contaminantes Atmosféricos de este Órgano Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; Perfil Requerido: Experiencia laboral: 3 años de experiencia laboral o estudios de doctorado en Ciencias de la Atmósfera, Ciencias del Espacio, Ingeniería Tecnológica del Medio Ambiente, Ingeniería y Tecnología Químicas, Tecnología Bioquímica, Química Ambiental, Química Física, Química, Ciencias Tecnológicas, Ciencias de la Tierra y el Espacio, Climatología, Meteorología y Química Inorgánica; Nivel Académico: Título de Maestría en Química, Química Aplicada, Ingeniería Química, Física, Ingeniería Ambiental, Ciencias Químicas, Ciencias, Ciencias de la Tierra, Química Ambiental, Ciencias Ambientales, Ciencias de la Atmósfera, Meteorología, Ciencias del Espacio, Climatología, Biología Física, Ecología, Química Inorgánica, Astronomía; Capacidades Gerenciales: Liderazgo y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Capacidad de generar proyectos novedosos con resultados aplicables y capacidad de trabajar en grupos interdisciplinarios; Idiomas: Inglés 80%.

B) Plaza: Denominación: Subdirección de Aspectos Socio-económicos en Cuencas; Vacante: 02; Nivel: NB1; Percepción ordinaria mensual bruta: \$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M. N.); Funciones principales: Diseñar y coordinar la ejecución de la investigación científica innovadora sobre la estructura, composición y funcionamiento socioeconómico de las cuencas hídricas, vinculándolo con la dinámica bio-física bajo un esquema de manejo integral de cuencas; con adscripción en la Dirección de Manejo Integral de Cuencas Hídricas de este Órgano Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; Perfil Requerido: Experiencia laboral: 2 años en las áreas de Economía y/o políticas públicas con énfasis en medio ambiente, haber trabajado como investigador o asistente de investigador; Nivel Académico: Licenciatura en Economía o Administración Pública, con Maestría terminada en Economía, Ciencias Políticas, Administración Pública o Políticas Públicas. Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas Específicas: Capacidad de generar proyectos novedosos con resultados aplicables y capacidad de trabajar en grupos interdisciplinarios. Computación: Windows 2000 80%, Office 2000 80%, Diseño de bases de datos 70%, SPSS 70%, Arc View 40%; idiomas: Inglés 80%.

Bases

1. Requisitos de participación: Podrán participar todas aquellas personal que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los puestos, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al

estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación Requerida: Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, Acta de Nacimiento y/o Forma Migratoria FM3 según corresponda, Cédula Profesional o Certificado de Estudios, Identificación Oficial vigente con fotografía y firma, y Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a este, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página web www.ine.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Publicación de convocatoria	08/12/2004
Registro de aspirantes:	08/12/2004 al 10/01/2005
Revisión curricular:	11/01/2005
Presentación de documentos:	12/01/2005 al 14/01/2005
Evaluación técnica.	17/01/2005 al 19/01/2005
Evaluación de capacidades:	20/01/2005 y 21/01/2005
Entrevista por el comité de selección:	24/01/2005
Resolución:	26/01/2005

Nota: estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página web de este Instituto www.ine.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, sito en Anillo Periférico número 5000, colonia Insurgentes Cuicuilco, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54246400 extensiones 13154, 13148 y 13156 o en Anillo Periférico número 5000 piso 1, en la Subdirección de Recursos Humanos de 9:00 a 15:00 horas, así mismo se dispone de la cuenta de correo electrónico mcuervo@ine.gob.mx.

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del comité de selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.ine.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2004.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio".

El Presidente del Comité de Selección

María Elena Cuervo Vergara

Rúbrica.

(R.- 205555)

Secretaría de Energía

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección de la Secretaría de Energía con fundamento en los artículos 21, 23, 26, 28, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004, emite la siguiente

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A) Plaza: Denominación: Dirección General de Generación, Conducción y Transformación de Energía Eléctrica; Vacante: 01; Nivel: KC2; Percepción ordinaria: \$171,901.35 (ciento setenta y un mil, novecientos uno 35/100 M.N.); Funciones principales: Asegurar el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables a la unidad administrativa, con respecto a la industria eléctrica consideradas servicio público. Proponer para aprobación del Subsecretario de Electricidad, los anteproyectos de disposiciones reglamentarias y en su caso de regulación relativas al servicio público de energía eléctrica, que deberán ser consideradas por las entidades coordinadas en materia de generación, conducción y transformación de energía eléctrica que constituyan servicio público. Autorizar la propuesta de las entidades paraestatales, los programas en materia de generación conducción y transformación de energía eléctrica que constituyan servicio público. Aprobar la propuesta de las entidades paraestatales, las especificaciones sobre obras e instalaciones eléctricas, que expidan en materia de generación conducción y transformación de energía eléctrica que constituyan servicio público. Expedir, cuando se requiera, disposiciones de carácter administrativo y técnico, que rijan a la industria; con adscripción en la Subsecretaría de Electricidad de esta Dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; Perfil Requerido: Experiencia laboral: 5 años; Área de experiencia: Experiencia relevante relacionada con el sector energía en el ámbito público o privado en México, en materia de regulación del sector, en vinculación con organismos internacionales, experiencia comprobable en finanzas y desarrollo de planes de negocios, haber elaborado trabajos de investigación reconocidos por instituciones académicas en áreas afines a la generación y transmisión de electricidad, la regulación y los

mercados de energía. Nivel Académico: Maestría o doctorado en materias afines a ingeniería eléctrica, economía, administración pública y políticas públicas, acreditable con certificado expedido por la institución académica respectiva. El postgrado deberá ser en alguna disciplina distinta a la del título profesional. Capacidades Gerenciales con ponderación 75% sobre el total de la evaluación: Visión Estratégica y Orientación por Resultados, calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades Técnicas Específicas con ponderación 20% sobre el total de la evaluación: Manejar la normatividad en materia de generación, conducción y transformación de energía eléctrica. Planear programas en materia de generación, conducción y transformación de energía eléctrica. Emitir lineamientos y autorizaciones para el desarrollo de las obras en materia de generación, conducción y transformación de energía eléctrica. Identificar las necesidades en la capacidad de generación de energía eléctrica. Calificación mínima aprobatoria 60. Capacidades Técnicas Transversales con ponderación 5% sobre el total de la evaluación: Excel y Power Point 100% e idioma inglés 100% (acreditable con examen TOEFL con calificación igual o superior a los 550 puntos o su equivalente), calificación mínima aprobatoria 60.

B) Plaza: Denominación: Dirección de Desarrollo Comercial; Vacante: 01; Nivel: MB2; Percepción ordinaria: \$65,671.18 (sesenta y cinco mil, seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.); Funciones principales: Apoyar la participación de la Subsecretaría de Hidrocarburos en los Consejos de Administración de Pemex. Dar seguimiento a la operación de Pemex y sus subsidiarias. Analizar la estrategia corporativa de Pemex y sus proyectos. Analizar los estados financieros de Pemex y sus organismos subsidiarios, así como la rentabilidad a largo plazo de sus inversiones. Realizar estudios técnicos e informes especiales sobre temas estratégicos de los hidrocarburos. Analizar temas de alto impacto del subsector de hidrocarburos, que representen una oportunidad para desarrollar políticas públicas en materia de hidrocarburos. Apoyar en los proyectos de modernización de la Subsecretaría de Hidrocarburos. Colaborar en el diseño y seguimiento de proyectos de inversión de los hidrocarburos; Con adscripción en la Dirección General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos de esta Dependencia, en la Ciudad de México, D.F. Perfil Requerido: Experiencia laboral: 4 años; Área de experiencia: Haber realizado diagnósticos económicos de factibilidad, elaboración de análisis estratégicos sectoriales con visión de largo plazo, utilización de métodos prospectivos de análisis político y variables clave y análisis financiero y técnicos en materia de hidrocarburos; Nivel Académico: Maestría en áreas económicas-administrativas titulado (previa licenciatura en administración de empresas o economía); Capacidades Gerenciales con ponderación 50% sobre el total de la evaluación: Visión Estratégica y Orientación por Resultados, calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades Técnicas Específicas con ponderación 45% sobre el total de la evaluación: Prospectiva en materia de hidrocarburos, Elaborar Análisis Financieros y Estadísticas en materia de Hidrocarburos, Manejar Información técnica del mercado de los hidrocarburos y Manejar la normatividad en materia de hidrocarburos, calificación mínima aprobatoria 80; Capacidades Técnicas Transversales con ponderación 5% sobre el total de la evaluación: Excel y Power Point 100% e idioma inglés 100%, calificación mínima aprobatoria 80.

C) Plaza: Denominación: Subdirección de Asuntos Civiles y Penales; Vacante: 01; Nivel: NB2; Percepción Ordinaria: \$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete 06/100 M.N.); Funciones principales: Elaborar los anteproyectos de querellas y denuncias de hechos que deban presentarse ante autoridades competentes, sobre actos que se estime que constituyen conductas delictuosas que afecten los bienes patrimoniales de la Nación asignados a la Secretaría, Participar en los juicios civiles federales y mercantiles aportando los elementos de prueba necesarios a la Procuraduría General de la República, Preparar el anteproyecto del otorgamiento de perdón legal, en los casos que proceda, previa satisfacción de los daños y perjuicios causados a esta dependencia, Asistir a las diligencias del orden penal y civil, Llevar el seguimiento procesal de las querellas y denuncias presentadas ante las autoridades competentes; con adscripción en la Dirección De lo Contencioso de esta Dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; Perfil Requerido: Experiencia laboral: 2 años; Área de experiencia: En materia jurídica, laborando en el litigio penal y civil en el sector público o privado, con conocimiento y aplicación de los siguientes ordenamientos jurídicos: Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, Código Penal Federal, Código Federal de Procedimientos Penales; Nivel Académico: Licenciatura en Derecho, titulado. Capacidades Gerenciales con ponderación 50% sobre el total de la evaluación: Visión Estratégica y Orientación por Resultados, calificación mínima aprobatoria 70; Capacidades Técnicas Específicas con ponderación 35% sobre el total de la evaluación: Representar jurídicamente a la Secretaría de Energía en materia penal, civil. Elaborar proyectos de demanda penal, civil y mercantil. Asesorar legalmente a funcionarios públicos de la SENER. Calificación mínima aprobatoria 80. Capacidades Técnicas Transversales con ponderación 15% sobre el total de la evaluación: Word 60% y Excel 60%, calificación mínima aprobatoria 60.

Bases

1. Requisitos de participación: Podrán participar los Servidores Públicos, Servidores Públicos de Carrera y en general toda persona interesada en ingresar al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y/o en ocupar alguna de las plazas sujetas al presente concurso, siempre que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos legales, además de los académicos y laborales específicos de cada plaza; ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación Requerida: Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, Acta de Nacimiento y/o Forma Migratoria FM3 según corresponda, cédula profesional o certificado de estudios, identificación oficial vigente con fotografía y firma, y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Energía se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones el concurso, formalizando su inscripción a este, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el comité de selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página web de esta [Secretaría](http://www.trabajaen.gob.mx) de Energía www.energia.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Publicación de convocatoria: 8 de diciembre
Registro de aspirantes: 8 al 22 de diciembre
Revisión curricular: 3 al 7 de enero de 2005
Presentación de documentos: 10 al 14 de enero de 2005
Evaluación de capacidades: 17 al 18 de enero de 2005
Evaluación técnica: 19 al 21 de enero de 2005
Entrevista por el comité de selección: 24 de enero de 2005
Resolución: 27 de enero de 2005

Nota: Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página web de esta Instituto Secretaría de Energía www.energia.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de [Secretaría](http://www.trabajaen.gob.mx) de Energía, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se han implementado los números telefónicos 50006016 extensiones 3109, 3113 y 3104 o en Río Becerra esquina con Pennsylvania, colonia Nápoles, en las Subdirecciones de Capacitación u Organización de 9:00 a 15:00 horas.

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional de Carrera y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El comité de selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.energia.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2004.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Energía

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

Roberto Ramírez Villarreal

Rúbrica.

(R.- 205754)

Estados Unidos Mexicanos Secretaría de Desarrollo Social

Los Comités de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0003 pública y abierta de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Dirección General Adjunta de Relaciones Internacionales y Proyectos Especiales		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	LA1 Director General Adjunto
Percepción ordinaria	\$85,888.93 mensual bruta		

Adscripción	Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Proponer al jefe de la unidad la postura de la Secretaría en materia internacional, integrando la información y documentación necesaria para ello. 2. Establecer los mecanismos para la coordinación y seguimiento de las actividades y compromisos internacionales de la Secretaría. 3. Representar a la unidad en los procesos de negociación en foros y organismos internacionales en materia de desarrollo social y en reuniones de coordinación interinstitucional, cuando así se requiera. 4. Vincular las acciones de la UPRI en materia internacional, con las actividades de planeación de la misma, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Planeación, así como con las demás actividades sustantivas de la Secretaría, en coordinación con las unidades administrativas responsables correspondientes. 5. Coordinar proyectos especiales de alto impacto para el desarrollo social que le sean encomendados a la UPRI. 6. Proponer y, en su caso, coordinar la realización de estudios diagnósticos y de identificación de necesidades o demandas específicas en materia de desarrollo social que sean necesarios para el desarrollo de los proyectos especiales a su cargo. 7. Formular en coordinación con la Dirección General Adjunta de Planeación, estrategias, programas, proyectos y acciones para el desarrollo social. 8. Coordinar las actividades de apoyo técnico, asesoría e información en materia internacional, de acuerdo a las políticas que para ello emita la Secretaría a las unidades administrativas de la Secretaría que lo requieran, así como a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Maestría titulado en Economía, Políticas Públicas, Administración Pública, Relaciones Internacionales, Desarrollo Regional, Asuntos Internacionales, Demografía, Ciencias Políticas, Actuaría, Estadística, Administración de Empresas, Derecho y Matemáticas.	
	Laborales:	3 años de experiencia en Ciencia Política (como consultor, director de proyectos, director de área o académico-investigador en funciones de gestión con Organismos Internacionales, planeación y evaluación de proyectos o programas de desarrollo social, diseño de políticas públicas de desarrollo social, o investigación en materia de política social o de asuntos internacionales).	
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y negociación.	
	Capacidades técnicas:	Métodos de análisis de políticas públicas, análisis microeconómico, planeación y evaluación de proyectos, estadística (econometría), conocimiento general de las políticas, programas y temas prioritarios de la Secretaría y temas de desarrollo social y pobreza.	
	Idiomas:	Inglés hablar 90%, escribir 95% y leer 100%	
	Otros:	Microsoft Office e Internet 95% Programas Estadísticos 30%	
Nombre de la plaza	Dirección de Proyectos Especiales		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	MA1 Director de Area
Percepción ordinaria	\$47,973.69 mensual bruta		
Adscripción	Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales	Sede (radicación)	México, D.F.

Funciones principales	1. Diseñar y desarrollar propuestas para el análisis, la difusión y adopción de mejores prácticas internacionales en materia de desarrollo social. 2. Elaborar propuestas de vinculación y cooperación técnica con otros países y organismos internacionales en materia de estrategias, programas y acciones para el desarrollo social. 3. Analizar y, en su caso, elaborar anteproyectos de programas, proyectos o acciones para el desarrollo social, con base en diagnósticos de necesidades, el análisis de los resultados de las evaluaciones, análisis comparativos y mejores prácticas internacionales. 4. Desarrollar estudios diagnósticos y de identificación de necesidades o demandas específicas, que sean necesarios para la elaboración de proyectos especiales en materia de desarrollo social. 5. Brindar apoyo técnico, asesoría e información, en relación al desarrollo de proyectos especiales, o mejores prácticas, y de acuerdo a las políticas que para ello emita la Secretaría, a las demás unidades administrativas de la Secretaría, otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a las entidades federativas, cuando así lo requieran. 6. Integrar la información y documentación necesaria para vincular las acciones en materia internacional de la Secretaría con las actividades de planeación de la UPRI, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Planeación, así como con las demás actividades sustantivas de la Secretaría, en coordinación con las unidades administrativas responsables correspondientes.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Maestría titulado en Economía, Políticas Públicas, Administración Pública, Desarrollo Regional, Ciencias Políticas, Demografía, Actuaría, Estadística, Matemáticas y Administración de Empresas.	
	Laborales:	2 años de experiencia en Ciencia Política (como analista en empresas de consultoría, subgerencia de planeación, subdirector de área o académico-investigador en funciones de planeación y evaluación de proyectos, análisis cuantitativo y cualitativo de políticas y proyectos, diseño y evaluación de políticas públicas vinculadas al desarrollo social, o investigación en materia de política social).	
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y liderazgo.	
	Capacidades técnicas:	Métodos de análisis de políticas públicas, análisis económico, análisis estadístico (econometría), métodos y técnicas de evaluación de programas sociales y conocimiento general de las políticas, programas y temas prioritarios de la Secretaría y temas de desarrollo social y pobreza.	
	Idiomas:	Inglés hablar 85%, escribir 85% y leer 100%	
	Otros:	Microsoft Office e Internet 95% Programas Estadísticos 60%	
Nombre de la plaza	Dirección de Planeación		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	MA1 Director de Area
Percepción ordinaria	\$47,973.69 mensual bruta		
Adscripción	Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales	Sede (radicación)	México, D.F.

Funciones principales	1. Diseñar, proponer, y en su caso, desarrollar planes, estrategias, programas, proyectos o acciones para el desarrollo social, con base en diagnósticos de necesidades, el análisis de los resultados de las evaluaciones y de mejores prácticas en la materia. 2. Analizar y, en su caso, diseñar y proponer mecanismos para la instrumentación de planes, estrategias, programas, proyectos o acciones para el desarrollo social. 3. Proponer los criterios, lineamientos y procedimientos para la elaboración, revisión y validación de las reglas de operación de los programas sociales a cargo de la Secretaría y de sus organismos sectorizados. 4. Llevar a cabo los análisis, estudios y revisiones que sean necesarios para integrar las opiniones técnicas sobre el diseño y elaboración de las reglas de operación de los programas sociales o anteproyectos de las mismas, que emita la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales. 5. Organizar y dar seguimiento al proceso de revisión de las propuestas de reglas de operación de nuevos programas o modificaciones a los ya existentes, en coordinación con las unidades responsables de los mismos y las demás unidades administrativas de la UPRI que participen en el proceso. 6. Elaborar y actualizar en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, los manuales de organización y de procedimientos de la UPRI. 7. Integrar la información y documentación necesaria para el diseño y elaboración de planes, estrategias, programas, proyectos o acciones para el desarrollo social; la elaboración de propuestas para su instrumentación; llevar a cabo la revisión y validación de reglas de operación; y presentar las opiniones técnicas que se requieran en su ámbito de competencia.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Maestría titulado en Economía, Políticas Públicas, Administración Pública, Desarrollo Regional, Ciencias Políticas, Demografía, Actuaría, Estadística, Matemáticas, Derecho y Administración de Empresas.	
	Laborales:	2 años de experiencia como en Ciencias Económicas (como analista en empresas de consultoría, subgerencia de planeación, subdirector de área o académico-investigador en planeación y evaluación de proyectos, análisis cuantitativo y cualitativo de políticas y proyectos, diseño de evaluación de políticas públicas vinculadas al desarrollo social, investigación en materia política social).	
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y liderazgo.	
	Capacidades técnicas:	Análisis económico, análisis estadístico (econometría), evaluación de programas y evaluación de proyectos y métodos y técnicas de análisis de políticas públicas, conocimiento general de las políticas, programas y temas prioritarios de la Secretaría y temas de desarrollo social y pobreza.	
	Idiomas:	Inglés hablar 85%, escribir 85% y leer 90%	
	Otros:	Microsoft Office e Internet 95% Programas Estadísticos 40%	
Nombre de la plaza	Subdirección de Cooperación Técnica y Acuerdos Internacionales		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NA1 Subdirector de Área
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		

Adscripción	Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Promover la cooperación técnica internacional mediante la revisión y gestión, ante las unidades administrativas de la SEDESOL pertinentes, de las propuestas que presentan sus contrapartes en otros países o los diversos organismos internacionales enfocados al desarrollo social y viceversa. 2. Analizar documentos, temas y cuestiones de índole internacional, elaborando los informes correspondientes, que faciliten el establecimiento de acuerdos y convenios de cooperación técnica internacional con las contrapartes de la Secretaría en otros países y con los diversos organismos internacionales enfocados al desarrollo social. 3. Revisar los términos de referencia para la cooperación técnica que promueva la Secretaría o que le sean presentados por sus contrapartes en otros países o por los diversos organismos internacionales enfocados al desarrollo social. 4. Gestionar y dar seguimiento a los acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos de cooperación técnica y horizontales, así como préstamos o donaciones derivados de ellos que representen el mejor interés para la Secretaría. 5. Identificar oportunidades de colaboración o cooperación técnica en materia de desarrollo social, en coordinación con la Dirección de Proyectos Especiales para su promoción y posible adopción en la Secretaría. 6. Promocionar asesoría e información sobre esquemas de cooperación técnica en materia de desarrollo social, así como acuerdos y convenios suscritos por la Secretaría, de acuerdo a las políticas que para ello se emitan, a las demás unidades administrativas de la Secretaría, otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a las entidades federativas cuando así lo requieran. 7. Integrar la información y documentación que en su ámbito de competencia permita el cumplimiento de los compromisos internacionales de colaboración y cooperación técnica de la Secretaría.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura titulado en Relaciones Internacionales, Derecho, Economía, Sociología, Ciencias Políticas y Administración Pública.	
	Laborales:	1 año de experiencia en Ciencia Política (en sector público u organismos internacionales en la elaboración de documentos y el análisis de políticas y proyectos en materia internacional).	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	Conocimiento general de las políticas, programas y temas prioritarios de la Secretaría, temas de desarrollo social y pobreza, conocimiento general sobre organismos internacionales de cooperación y procedimientos generales de gestión en materia de relaciones internacionales.	
	Idiomas:	Inglés hablar 90%, escribir 90%, leer 100%	
	Otros:	Microsoft Office e Internet 95%	
Nombre de la plaza	Subdirección de Foros Internacionales		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NA1 Subdirector de Area
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales	Sede (radicación)	México, D.F.

Funciones principales	1. Preparar información y documentos de apoyo para la definición de la postura del Gobierno de México en materia de desarrollo social en los diversos foros internacionales en que participa. 2. Concertar la agenda temática, elaborar reportes y tarjetas informativas, y hacer las gestiones que le correspondan, de acuerdo a su ámbito de competencia, para la realización de las giras internacionales del titular del ramo en cumplimiento de los compromisos internacionales de la Secretaría, así como apoyar las labores logísticas para la realización de dichas giras. 3. Revisar, difundir, y en su caso, gestionar ante las unidades administrativas de la Secretaría, entidades coordinadas y órganos desconcentrados, las propuestas e invitaciones que presenten sus contrapartes en otros países o los diversos organismos internacionales enfocados al desarrollo social y viceversa. 4. Realizar las gestiones que correspondan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, las unidades administrativas de la Secretaría y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el cumplimiento de los compromisos internacionales de la Secretaría. 5. Analizar las actividades que para promover el desarrollo social realicen otros países y organismos internacionales, e identificar mejores prácticas en la materia, en coordinación con la Dirección de Proyectos Especiales, para su posible difusión y adopción en la Secretaría. 6. Proporcionar asesoría e información sobre los foros internacionales en que participe o pueda participar la Secretaría, de acuerdo a las políticas que para ello se emitan, a las demás unidades administrativas de la Secretaría, otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales, cuando así lo requieran. 7. Integrar la información y documentación sobre la participación de la Secretaría en foros internacionales, que permita el cumplimiento de los compromisos internacionales de colaboración y cooperación técnica de la Secretaría.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura titulado en Relaciones Internacionales, Sociología, Derecho, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública.
	Laborales:	1 año de experiencia en Ciencia Política (en el sector público o en organismos internacionales en análisis y elaboración de documentos en materia internacional, coordinación u organización de giras y agendas de trabajo de alto nivel).
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	Conocimiento general de las políticas, programas y temas prioritarios de la Secretaría, temas de desarrollo social y pobreza, y procedimientos generales de gestión en materia de relaciones internacionales.
	Idiomas:	Inglés hablar 95%, escribir 90%, leer 100%
	Otros:	Microsoft Office e Internet 95%

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

- Curriculum impreso de Trabajaen;
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concurra (sólo se aceptará título, cédula profesional de licenciatura o maestría según el puesto al que se concurre) o (en caso el acta de examen profesional o equivalente no mayor a dos años de licenciatura o maestría según el puesto al que se concurre).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional);
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx a partir de la publicación de la convocatoria en el **Diario Oficial de la Federación**.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	8/12/2004
Registro de aspirantes	8/12/2004 al 21/12/2004
*Revisión curricular	22/12/2004
*Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	23/12/2004
*Presentación de documentos (cotejo)	10/01/2005 al 18/02/2005
*Evaluación técnica	10/01/2005 al 18/02/2005
*Evaluación de capacidades (técnica, gerencial y visión)	10/01/2005 al 18/02/2005
*Entrevista por el Comité de Selección	22/02/2005 al 25/02/2005
*Resolución del Comité	28/02/2005

* Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que de no aprobar una de las evaluaciones el aspirante no será entrevistado por el Comité Técnico de Selección.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx . El día de cotejo de documentos se llevarán a cabo las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales y visión servicio público.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, ubicado en avenida Paseo de la Reforma No. 51 / 5o. piso en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

**Disposiciones
generales**

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2004.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité de Selección
Lic. José Oscar Vega Marín
Rúbrica.

TEMARIO DE CONVOCATORIA

DGA Relaciones Internacionales	DA Proyectos Especiales DA Planeación	Subdirección de Cooperación Técnica y Acuerdos Internacionales Subdirección de Foros Internacionales
1. Desarrollo social 2. Pobreza 3. Organismos Internacionales 4. Microeconomía 5. Desarrollo económico 6. Estadística descriptiva e inferencial 7. Econometría 8. Políticas Públicas	1. Desarrollo social 2. Pobreza 3. Microeconomía 4. Desarrollo económico 5. Econometría 6. Estadística descriptiva e inferencial 7. Políticas Públicas	1. Organismos Internacionales 2. Desarrollo Social 3. Pobreza 4. Estadística descriptiva
Bibliografía y otras referencias Parkin, A. y Esquivel, G. Microeconomía (5a. Ed.) 2001. México: Pearson Educación. Cuadernos de Desarrollo Humano http://www.sedesol.gob.mx/subsecretarias/prospectiva/main_cuadernos.htm Documentos de Investigación. Sedesol http://www.sedesol.gob.mx/subsecretarias/prospectiva/main.htm Ley General de Desarrollo Social. http://www.sedesol.gob.mx/transparencia/normatividad/transparencia/leyes/LeyGeneraldeDesarrolloSocial.pdf www.sedesol.gob.mx www.oecd.org vínculo: browse--- by topic--- www.worldbank.org vínculo: documents & reports--- browse by sector www.iadb.org vínculo: research--- topics--- www.un.org www.undp.org http://www.undp.org.mx/desarrollohumano/ vínculos: Human Development Reports, Millenium Development Goals www.cepal.org	Bibliografía y otras referencias Parkin, A. y Esquivel, G. Microeconomía (5a. Ed.) 2001. México: Pearson Educación. Cuadernos de Desarrollo Humano http://www.sedesol.gob.mx/subsecretarias/prospectiva/main_cuadernos.htm Documentos de Investigación. Sedesol http://www.sedesol.gob.mx/subsecretarias/prospectiva/main.htm Ley General de Desarrollo Social. http://www.sedesol.gob.mx/transparencia/normatividad/transparencia/leyes/LeyGeneraldeDesarrolloSocial.pdf www.sedesol.gob.mx www.oecd.org vínculo: browse--- by topic--- www.worldbank.org vínculo: documents & reports--- browse by sector www.iadb.org vínculo: research--- topics--- www.un.org www.undp.org http://www.undp.org.mx/desarrollohumano/ vínculos: Human Development Reports, Millenium Development Goals www.cepal.org	Bibliografía y otras referencias Cuadernos de Desarrollo Humano http://www.sedesol.gob.mx/subsecretarias/prospectiva/main_cuadernos.htm Ley General de Desarrollo Social. http://www.sedesol.gob.mx/transparencia/normatividad/transparencia/leyes/LeyGeneraldeDesarrolloSocial.pdf www.sedesol.gob.mx www.oecd.org vínculo: browse--- by topic--- www.worldbank.org vínculo: documents & reports--- browse by sector www.iadb.org vínculo: research--- topics--- www.un.org www.undp.org http://www.undp.org.mx/desarrollohumano/ vínculos: Human Development Reports, Millenium Development Goals www.cepal.org

(R.- 205703)